



PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

VISTOS, el Informe N° 000001-2025-AGN/ENA, de fecha 07 de enero de 2026, de la Escuela Nacional de Archivística respecto a la conformación de la Comisión de Admisión 2026-I de la Escuela Nacional de Archivística; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, uno de los fines del Archivo General de la Nación, como órgano rector y central del sistema nacional de archivos, es organizar, supervisar y evaluar a nivel nacional la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal de archivo;

Que, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, y sus modificatorias, corresponde a la Escuela Nacional de Archivística, órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación, la formación académica y capacitación de los profesionales en materia de archivo en el ámbito nacional;

Que, en esa línea, el literal i) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, establece que es función del Archivo General de la Nación promover, apoyar y efectuar la formación profesional y capacitación especializada en archivística;

Que, según el artículo 32 del ROF, la Escuela Nacional de Archivística es un órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación y, como tal, se rige por su estatuto, cuenta con autonomía académica y técnica; y le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional;

Que, el Reglamento Institucional de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado con la Resolución Jefatural N° 282-2025-AGN/JEF, de fecha 23 de setiembre de 2025, señala que el proceso de admisión está a cargo de la Comisión de Admisión, la cual establece las políticas a seguir en cada oportunidad, correspondiéndole organizar, coordinar y ejecutar el procedimiento, siendo responsable de sus resultados. Está integrada por un Presidente, un Secretario técnico y un Vocal. La presidencia es ejercida por el Director de la ENA. El Secretario técnico es ejercida por el Coordinador de Formación Profesional, por afinidad de la funciones, en aplicación del artículo 121 del mismo cuerpo legal;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Con los visados de la Coordinación de Formación Profesional, Coordinación de Formación Continua de la Escuela Nacional de Archivística;

De conformidad con la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 008-92-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323 y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC; el Reglamento de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado con la Resolución Jefatural N° 282-2025-AGN/JEF; y el Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado con la Resolución Jefatural N° 282-2025-AGN/JEF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Admisión 2026-I de la Escuela Nacional de Archivística para el proceso de admisión de la carrera Profesional Técnica en Archivística, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

Alina Pilar Caldas Acevedo	Presidente
Shirley Georgina Berrocal Valdivia	Secretario técnico
Silvia del Rosario Huallani Chávez	Vocal

Artículo 2.- Disponer que a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración incorpore una copia de la presente resolución en el legajo de los miembros que conforman la Comisión de Admisión 2026-I.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Admisión 2026-I de la Escuela Nacional de Archivística; así como a los demás órganos y oficinas para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución Jefatural en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Firmado digitalmente

ALINA PILAR CALDAS ACEVEDO
DIRECTOR
ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVÍSTICA

Expediente: ENA00020260000002



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Archivo General de la Nación. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD

URL: <https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>
CLAVE: 9BD48KS

